

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE:

**ASUNTO.- Se rinde informe final de
proceso de entrega-recepción 2021.**

LIC. GERMÁN SADDAY OCHOA REGALADO, en mi carácter de titular del Órgano de Control Interno del municipio de Ocotlán, Jalisco, respetuosamente comparezco ante esta soberanía al efecto de

EXPONER:

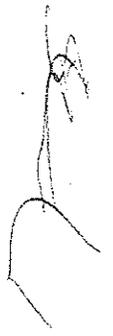
De conformidad a lo establecido en los artículos 67 ter y 67 quinquies de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 6, 11, 16 y 17 de la Ley de entrega-recepción del Estado de Jalisco y sus municipios; y 77 y 78 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se da cuenta ante esta soberanía del **INFORME FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO** de la administración pública municipal de Ocotlán, Jalisco, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha de 1 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, este despacho de Órgano de Control Interno comenzó el proceso de entrega-recepción coadyuvado por la titular saliente de la dependencia, la **C. SANDRA FLORES CERVERA**, y el suscrito con el carácter de encargado del mismo.

SEGUNDO.- A partir del día 1 primero de octubre de la anualidad corriente esta dependencia del Órgano de Control Interno recibió las siguientes actas de entrega-recepción correspondientes al año 2021 dos mil veintiuno de las dependencias que a continuación se enumeran: Consejo Municipal del Deporte, Cultura Vial, Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Desarrollo Económico, Dirección de Construcción de la Ciudad, Coordinación de Comunicación Institucional, Dirección de Medio Ambiente, Parque Metropolitano, Relaciones Exteriores, Dirección de Turismo, Asuntos Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante, Jefatura de Parques y Jardines, Dirección General de Desarrollo Económico, Padrón Licencias y Reglamentos, Apremios, Atención Ciudadana, Dirección de Educación, Instituto Municipal de la Mujer, Jefatura de Mercados, Jefatura de

Desarrollo Rural, Dirección de Cultura, Museo, Unidad de Control de Gestión y Seguimiento, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Unidad de Maquinaria Rural, Unidad de Protección Animal, Jefatura de Cementerios, Jefatura de Mantenimiento Vehicular y Maquinaria, Cementerio Recinto del Milagro, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Innovación Gubernamental, Dirección de Salud, Dirección General de Jurídico Municipal, Dirección de Ordenamiento del Territorio, Dirección de Catastro, Capacitación y Servicio Social, Coordinación del Instituto de la Juventud, Transparencia y Buenas Prácticas, Dirección de Combate a la Desigualdad, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Justicia Municipal, Dirección de la Niñez y la Adolescencia, Dirección de Movilidad y Transporte, Dirección de Participación Ciudadana, Jefatura de Gabinete, Dirección de Programas Sociales Municipales, Federales y Estatales, Política Social, Dirección de Responsabilidades y Combate a la Corrupción, Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales, Sala de Regidores, Junta de Reclutamiento, Jefatura de Rastro Municipal, Dirección de Administración y Recursos Humanos, Jefatura de Aseo Público, Jefatura de Alumbrado Público, Secretaría Particular/ Despacho de Presidencia, Secretaría General, Sindicatura, Giras y Logística, Ingresos, Dirección de Patrimonio, Comisión Municipal de Regularización, Archivo Municipal, Dirección de Obras Públicas, Hacienda Municipal, Tránsito y Vialidad, Órgano Interno de Control, Delegación San Vicente de la Labor Vieja, Delegación San Martín de Zula, Delegación Joaquín Amaro, Agencia el Ramireño, Agencia la Puerta de los Ranchos, Agencia el Raicero, Agencia el Sabino, Agencia el Joconoxtle, Agencia la Palma, Agencia San Andrés, Agencia San Juan Chico, Agencias Santa Clara de Zula, Agencia el Paso de la Comunidad, Agencia el Pedregal, Agencia Rancho Viejo, Agencia el Fuerte, Agencia la Muralla, Sistema Desarrollo Integral de la Familia, Oficialía del Registro Civil, Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, Comisaria de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal y Área Administrativa de la Comisaria de la Policía Preventiva.

TERCERO.- Con fecha de 5 cinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, el suscrito en mi carácter de encargado del despacho del Órgano de Control Interno, en conjunto con la funcionaria saliente titular de la dependencia en comento, la **C. SANDRA FLORES CERVERA**, efectuamos una acta general en la cual se especificaron las dependencias que hasta ese día habían sido entregadas y recibidas, al momento sin que existiera aviso de algún tipo de observación por parte de los titulares salientes y entrantes de las dependencias que conforman el gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco, atendiendo los plazos establecidos en la legislación aplicable.





CUARTO.- Habida cuenta de la recepción de las actas de entrega-recepción del comienzo de los procedimientos administrativos de referencia, se efectúa una relación de observaciones detectadas por los titulares entrantes de las dependencias, mismas que oportunamente, en tiempo y forma, fueron hechas del conocimiento a este órgano de control interno municipal, además de las detectadas por el personas de la dependencia a mi cargo; tales observaciones reportadas primigeniamente pudieran constituir responsabilidad administrativa en perjuicio de servidores públicos salientes, las cuales luego de ser analizadas por el despacho del Órgano de Control Interno, se desglosan por dependencia del modo en que sigue:

Consejo Municipal del Deporte.

1.- El titular de la dependencia referida informó que un particular se ostentó como propietario del siguiente bien: 28 veintiocho piezas de tatami (piso coreano) para ring municipal. Situación que no corresponde al inventario existente en virtud de que el bien en mención se encuentra inventariado. Es necesario acreditar la propiedad del bien para deslincar cualquier tipo de responsabilidad.

Dirección de adquisiciones y proveeduría.

1.- La titular de la dependencia hizo del conocimiento de este órgano de control interno el listado de las licitaciones y adjudicaciones que se realizaron durante la administración pasada, las cuales consisten en las siguientes:

		Licitaciones 2019 sin comité	Bases	Junta	Apertura	Fallo
SC	1	Alimentos	Si	No	No	No
SC	2	Pintura	Si	No	No	No
SC	3	Equipo de Seguridad	Si	No	No	No
SC	4	Asfalto	Si	No	No	No
SC	5	Vivero	Si	No	No	No
SC	6	Reparaciones menores/ Muelles	Si	No	No	No
SC	7	Reciclables Franco	Si falta firma	No	No	No
SC	8	Paneles Solares	Si	Si	Si	Si
SC	9	Sillas de Boleros	Si	Si	Si	Si
SC	10	Limpieza	Si	No	No	No



SC	11	Fertilizantes	Si	No	No	No
SC	12	Impresoras	Si	No	No	No
SC	13	Cafeteria	Si	No	No	No
SC	14	Fletes	Si	Si	Si	No
SC	15	Encuadernación de libros	Si	No	No	No
SC	16	Aire acondicionado	Si	Si	Si	Si
SC	17	Pintura	Si	No	No	No
SC	18	comedores	Si	Si	Si	No
SC	19	Escavadora de obras públicas	Si	No	No	No
SC	20	Camión de Volteo 14m3	Si	No	No	No
SC	21	Comedores	Si	Si	Si	No
SC	22	Mecánica de suelo	Si	No	No	No
SC	23	Telón	Si	No	No	No
SC	24	Concreto Premezclado	Si	No	No	No
SC	25	Sonido para Eventos	Si	No	No	No
SC	26	Adornos Patrios	Si	No	No	No
SC	27	Bancas de acero	Si	Si	Si	Si
SC	28	Video Mapping	Si	Si	Si	No
SC	29	Equipo de cómputo	Si	No	No	No
SC	30	Fumigación	Si	Si	Si	Si
SC	31	Mobiliario de Oficinas	Si	Si	No	No
SC	32	Pollo	Si	Si	Si	No
SC	33	Rotulación de camiones	Si	Si	Si	No
SC	34	Concreto Premezclado	Si	No	No	No
SC	35	Estudio Estructural	Si	No	No	No
SC	36	Renta de camiones	Si	No	No	No
SC	37	Equipo de Audio para Navidad	Si	No	No	No
SC	38	Cuatrimoto embarcadero	Si	No	No	No

		Licitaciones 2019 con Comité de Adquisiciones	Bases	aclaraciones	apertura	fallo
CC	1		Si	No	No	No
CC	2	Papelería	Si	No	No	No
CC	3	Neumáticos	Si	No	No	No



CC	4.1	Medicamentos y Material de Curación	Si	No	No	No
	4.2	Hospital	Si	No	No	No
	4.3	Equipo Médico	Si	No	No	No
	4.4	Servicios de análisis clínicos	Si	No	No	No
CC	5	Hipoclorito	No	No	No	No
CC	6	Ferretería y Construcción	No	No	No	No
	6.2	Hidráulico	No	No	No	No
CC	7	Imprenta y publicidad	No	No	No	No
CC	8	Material Eléctrico	No	No	No	No
CC	9	Luminarias	Si	Si	Si	Si
CC	10	Seguros	Si	Si	Si	Si
CC	11	Nomenclaturas	No	No	No	No
CC	12	Camiones Nuevos	Si	Si	Si	Si
CC	13	Asfalto	Si	Si	Si	Si
CC	14	Calentadores solares	Si	No	No	Si
CC	15	Balastre	No	No	No	No
CC	16	Butacas para el auditorio Municipal	No	No	No	No
CC	17	Puntos Inocuos	Si	Si	Si	No
CC	18	Rastro Digno	No	No	No	No
		Licitaciones 2020 con Comité de Adquisiciones	Bases	aclaraciones	apertura	fallo
CC	1	Material publicitario y Servicio de Imprenta	Si	No	Si	Si
CC	2	Ferretería y Construcción	Si	No	Si	Si
CC	3	Hipoclorito	Si	No	Si	Si
CC	4	Papelería	Si	No	Si	Si
CC	5	Neumáticos	Si	No	Si	Si
CC	6	Material Hidráulico	Si	No	Si	Si
CC	7	Medicamento y Mat. De Curación	Si	No	Si	Si
CC	8	Material Eléctrico	Si	No	Si	No
CC	9	Refacciones	Si	No	Si	Si
CC	10	Servicio Mecánico	Si	No	Si	Si

CC	11	Pintura e Insumo para su Aplicación	Si	No	Si	Si
CC	12	Comedor Nvo. Fuerte	Si	Si	Si	Si
CC	13	Comedor el Rosario	Si	Si	Si	Si
CC	14	Pólizas de Seguros	Si	Si	Si	Si
CC	15	Asfalto en Caliente y Emulsión Estable	Si	No	Si	Si
CC	16	Mochilas con Útiles	Si	Si	Si	Si
CC	17	Calzado Escolar	Si	Si	Si	Si
CC	18	Calentadores solares	Si	Si	Si	Si
CC	19	Instalación de Sistema Fotovoltaicos	Si	Si	Si	Si
CC	20	Techumbres	Si	Si	Si	Si
CC	21	Arrendamientos de Camiones 14 m3	Si	No	Si	Si
CC	22	Rastro Digno	Si	Si	No	Si

Licitaciones 2020 sin comité no se encuentran

		Licitaciones 2021 sin comité	Bases	Junta	Apertura	Fallo
SC	1	Balastre de Banco	Si	No	Si	Si
SC	2	Tubos de Alcantarillado y Silletas	Si	Si	Si	Si
SC	3	Concreto Pre-Mezclado	Si	No	Si	Si
SC	4	Mezcla Asfáltica en Frio	Si	No	Si	Si
SC	5	Papelería, útiles de Escritorio y de Oficina	Si	No	Si	Si
SC	6	Análisis Clínicos	Si	No	Si	Si
SC	7	Equipo de Seguridad	Si	No	Si	Si
SC	8	Aceites y Lubricantes	Si	No	Si	Si
SC	9	Audio e Iluminación	Si	No	Si	Si
SC	10	Atención Hospitalaria	Si	No	Si	Si
SC	11	Pintura e Insumo para su Aplicación	Si	No	Si	Si
SC	12	Reparación de Desbrozadoras	Si	No	Si	Si
SC	13	Material Hidráulico	Si	No	Si	Si
SC	14	Arrendamiento de Retroexcavadora	Si	No	Si	Si
SC	15	Servicio Mecánico	Si	No	Si	Si



SC	16	Arrendamiento de Pipa	Si	No	Si	Si
SC	17	Despolvo de Trituración	Si	No	Si	Si
SC	18	Tierra de Banco	Si	No	Si	Si
SC	19	Concreto Pre-Mezclado	Si	No	Si	Si
SC	20	Concreto Pre-Mezclado	Si	No	Si	Si
SC	21	Asfalto en Frio	Si	No	Si	Si
SC	22	Refacciones	Si	No	No	Si

		Licitaciones 202 con comité	Bases	Junta	Apertura	Fallo
CC	1	Material de Ferretería y Construcción	Si	No	Si	Si
CC	2	Insumos Médicos	Si	No	Si	Si
CC	3	Hipoclorito	Si	No	Si	Si
CC	4	Material Publicitario e Imprenta	Si	No	Si	Si
CC	5	Insumos de Limpieza	Si	No	Si	Si
CC	6	Neumáticos	Si	No	Si	Si
CC	7	Material Eléctrico	Si	No	Si	Si
CC	8	Arrendamiento de Camiones 14m3	Si	Si	Si	Si
CC	9	Asfalto en caliente y Emulsión Estable	Si	No	Si	Si
CC	10	Refacciones	Si	No	Si	Si
CC	11	Comedores el Rosario y Nvo. Fuerte	Si	Si	Si	Si
CC	12	Pólizas de Seguros	Si	Si	Si	Si
CC	13	Arrendamiento de Camiones tipo Volteo	Si	No	Si	Si
CC	14	Calentadores Solares	Si	No	Si	Si
CC	15	No se encuentra	No	No	No	No
CC	16	Juegos Infantiles	Si	No	Si	Si

Como se observa en el listado citado con anterioridad, la gran mayoría de licitaciones efectuadas durante la administración pasada adolecen del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación aplicable, además de que distintos expedientes no fueron entregados a la titular entrante en lo concerniente a la dependencia.

Tendrá que efectuarse una auditoria a la dependencia de la totalidad de las licitaciones al efecto de constatar si estas fueron realizadas con apego a la normatividad aplicable o se cometieron de forma voluntaria adjudicaciones que probablemente representan daño a la hacienda pública municipal, al efecto de deslindar responsabilidades o, en caso de existir, actuar de conformidad al marco legal aplicable.

2.- La dependencia en cita menciona que no recibió la información escaneada que establece la legislación aplicable, así como tampoco recibió el manual de dependencia ni memorias con información.

3.- La titular saliente, como la mayoría de las dependencias recibidas en el gobierno municipal, no subieron ningún tipo de información a la página de transparencia.

4.- No existe información sobre los procesos de adjudicación directa ni de licitaciones por lo que ve al año 2021 dos mil veintiuno, motivo por el cual se tendrá que efectuar una auditoria y llamar a rendir cuentas a la titular saliente al efecto de que informe sobre la situación de la totalidad de dichos expedientes.

5.- Como la mayoría de dependencias, la información cimtra 17 se subió hasta el mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

Dirección de aseo público.

1.- Con fecha de 12 doce de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno el titular entrante de la dependencia en mención informó al órgano de control interno una serie de irregularidades y faltantes por lo que a ve a patrimonio, entre las cuales destacan que de la totalidad de los equipos de rastreo satelital, únicamente se entregó uno por parte del titular saliente; cabe hacer destacar que la totalidad de los camiones que sirven como recolectores de basura, la mayoría no funcionan y así fueron entregados, del cual se anexa la información al presente informe.

Dirección de comunicación.

1.- Con fecha de 11 once de noviembre del año en curso, el titular de la dependencia informó a este órgano de control interno sobre un acta circunstanciada en la cual hace constar que 5 cinco unidades de discos duros externos portátiles fueron formateados, como consecuencia de ello se eliminó la información contenida referente a archivos fotográficos, de video, audios, documentos



y cualquier otro que evidencia la actividad del gobierno municipal en lo correspondiente a las dos pasadas administraciones, lo cual es considerado información pública.

Dirección de construcción de la ciudad.

1.- Con fecha de 17 diecisiete de octubre, el titular entrante relacionó el inventario recibido manifestando que la camioneta Ford modelo 1986 se encuentra completamente inservible y abandonada en el parque vehicular; así como la camioneta Dodge modelo 2011 dos mil once no tiene transmisión, no sirve flotador de gasolina, no sirve suspensión, balatas ni frenos, tampoco los discos de frenos. Dentro del informe, así mismo el titular entrante manifiesta que diversos bienes del patrimonio de la dependencia no sirven o se encuentran inexistentes, situación por la que deberá responder el titular saliente.

Dirección de innovación gubernamental.

1.- Con fecha de 22 veintidós de octubre del año corriente, el titular entrante informó a esta dependencia que el bien del patrimonio identificado con el número 9358, el cual tiene un valor económico considerable, se encuentra prácticamente en desuso en virtud de que la garantía para su reparación expiró durante el año 2009 dos mil nueve. Se hace mención para el efecto de que se integre la presente información al patrimonio y en caso de ser conveniente, se actualice o se de la baja administrativa.

Dirección de medio ambiente y Parque metropolitano.

1.- A través del informe rendido por el servidor público entrante de fecha 1 primero de noviembre del año corriente, se le tuvo dando noticia sobre la queja de un ciudadano que al utilizar el estacionamiento del parque metropolitano, se le requirió por parte de una persona particular al efecto de dar una "cooperación voluntaria" para utilizar las instalaciones del estacionamiento referido. En virtud de ello, el servidor entrante considera que tal actitud es ilegal y este órgano de control comparte la opinión. La particular referida hizo del conocimiento que la administración 2018-2021 llegó a un acuerdo con ella para cobrar la "cooperación voluntaria" y hacerse cargo del cuidado del parque metropolitano. Sin embargo, los ingresos en mención en ningún momento se enteran a la hacienda municipal por lo cual es presumible la comisión de una conducta delictiva así como responsabilidad administrativa tanto del particular como de los servidores públicos que autorizaron tal recaudación. **Se sugiere al titular de la dependencia actuar en el marco reglamentario, con el apoyo de las dependencias de seguridad pública y reglamentos, para**

desocupar al particular que cobra tal contribución sin enterar al municipio y a través de la comisión edilicia correspondiente iniciar una investigación junto a este órgano de control interno para deslindar responsabilidades, considerando que no existe ningún acuerdo administrativo y/o concesión para el cobro del uso del estacionamiento público del parque metropolitano.

2.- Por lo que ve al parque metropolitano, su encargado informó que las condiciones en que recibió el mismo, en los cuales se detalla que el puente se encuentra completamente en desuso por estar quebrado y la madera en avanzado estado de descomposición, siendo un peligro para los transeúntes, también que los 2 dos muelles están inhabilitados y clausurados por su falta de mantenimiento; referente al castillo medieval, este se encuentra inundado, generando un foco de infección y dengue; las instalaciones del aviario están inundadas y destruidas por estar en completo abandono; la zona de juego es de alto riesgo por el desuso; la tienda y loncherías están inhabilitadas y utilizadas como almacén; el acceso al parque está destruido, la fuente no funciona y el cuarto de bombeo está inundado.

Dirección de gestión integral del agua y drenaje.

1.- A través de un escrito de fecha 29 veintinueve de octubre del presente año, el titular entrante de la dependencia informó a este órgano de control interno sobre la revisión exhaustiva de la dirección al efecto de informar la relación de observaciones y faltantes del patrimonio de la dependencia en mención. **Este órgano de control interno encontró en dicho informe una relación de inexistencia bastante amplia en la cual se considera la necesidad de intervención al efecto de deslindar responsabilidades. Se sugiere que la comisión edilicia correspondiente coadyuve con este órgano de control interno para que se sirva a efectuar una auditoría interna en la dependencia para fincar responsabilidad o en su caso dar de baja del inventario los bienes que así fuesen acreditados, así como de la situación contable que existe en la dependencia referida.**

2.- Así mismo, con fecha de 12 doce de noviembre del año en curso, el titular entrante informó que, tal como la mayoría de las dependencias, no se entregaron las bitácoras de información, así como los indicadores para transparencia que deben enviarse de manera mensual, trimestral y anual y no se encuentran debidamente presentadas, así como tampoco recibieron los manuales de operación, organización, procedimientos, servicios y protocolos autorizados por el cabildo municipal, asentando la inexistencia de la información para los efectos legales correspondientes.



Dirección de obras públicas.

A través de escrito recibido con fecha de 21 veintiuno de octubre del año en curso, el titular entrante informó a esta dependencia que la recepción se limitó prácticamente a mobiliario de oficina y expedientes de las obras ejecutadas en el periodo 2018-2021 que contienen el proceso de contratación, estimaciones, proyecto, acta de entrega recepción etc. Bajo los siguientes términos y verificación de anomalías:

1.- El titular saliente de la dependencia no entregó al titular entrante el Programa Operativo Anual 2021 dos mil veintiuno, así como el anteproyecto de acciones para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, así como tampoco información sobre el banco de proyectos, fichas técnicas de las obras y programas que de acuerdo a la legislación aplicable se debe implementar para evaluar las propuestas de licitación y/o concurso sumario, totalidad de documentación inexistente.

2.- El titular entrante informa que el programa de tasación aritmética correspondiente para evaluar las propuestas de licitación o concurso no se encuentra en al dependencia, así como que en ningún momento se entregó como bien; al respecto, el titular entrante menciona que dicha información es reservada y exclusiva del municipio y no por el término de administración debe desaparecer.

3.- Referente a la construcción del malecón en la rivera de la laguna de Chapala en el municipio de Ocotlán, Jalisco, obra de fondo común concursable para la infraestructura del ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno, se detectó que con fecha de 22 veintidós de junio del año 2021 dos mil veintiuno se envió el oficio PM/161/2021 dirigido al Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, en el cual el titular saliente informó que no es factible llevar a cabo dicha obra por lo que se reintegrará un recurso de \$10,000,000 diez millones de pesos a la dependencia estatal.

Referente a la pérdida de \$10,000,000 diez millones de pesos, cabe hacer mención que el municipio jamás contó con autorización y/o permisos de construcción dentro de la competencia de la Comisión Nacional del Agua, lo cual presume conductas ilícitas, lo anterior en virtud de que la legislación aplicable establece que no se puede contratar ninguna obra en tanto no se tengan licencias y/o permisos de las dependencias involucradas.

4.- Con fecha de 20 veinte de octubre del año en curso el titular entrante informó que no recibió lo siguiente: Manual impreso y/o digital de la Coordinación General de la Ciudad en el cual se

señalaran las funciones; informe de avances de las diferentes dependencias que integran la coordinación de referencia relativo a los objetivos del Programa Municipal de desarrollo urbano, de los planes y programas que de este derivan; y documento en el cual se plasmen las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público.

De las observaciones antes mencionadas, es necesario que las comisiones edilicias correspondientes efectúen auditorías internas a la dependencia para investigar los casos a fondo; así mismo este órgano de control interno iniciará el proceso de investigación correspondiente al efecto deslindar responsabilidades; así mismo y por la naturaleza de la posible comisión de ilícitos, estos hechos serán denunciados oportunamente ante las autoridades correspondientes y citadas en el informe que se mencionan.

Dirección de participación ciudadana.

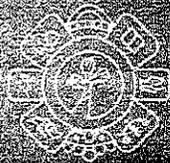
1.- El titular de la dependencia en mención informó el día 28 veintiocho de octubre del presente año que recibió un vehículo automotor Tsuru modelo 2006 con graves daños estructurales, del cual la dirección de adquisiciones y proveeduría ya tiene conocimiento, motivo por el cual se sugiere dar de baja el bien.

Dirección de programas sociales, estatales y federales.

1.- A través de escrito de fecha 27 veintisiete de octubre del año corriente, el titular entrante de la dependencia informó a este órgano de control interno la relación que guarda el patrimonio dentro de la dirección, informando y observando bastantes faltantes de bienes a su cargo, motivo por el cual es necesario citar al titular saliente al efecto de que manifieste donde se encuentran los bienes faltantes; así también las computadoras fueron formateadas sin que se dejara información de padrones y documentación.

Dirección de protección civil y bomberos.

1.- Con fecha de 21 veintiuno de octubre del año en curso, el titular de la dependencia informó a este órgano de control interno la relación de bienes integrantes del patrimonio que faltan y que no corresponden al mismo. Los faltantes, por su precio de inventario y por su estado, presumiblemente causaron daño al patrimonio municipal y es necesario verificar la existencia de los mismos, considerando esta dependencia una **situación inusual e irregular por las características de los bienes los cuales deben ser investigados para deslindar responsabilidades por la naturaleza de los mismos.**



Hacienda pública municipal.

- 1.- Con fecha de 16 dieciséis de noviembre de la anualidad corriente, la encargada de la dependencia informó a este órgano de control interno sobre diversas anomalías detectadas, las cuales genéricamente establecen que los saldos contables del activo y pasivo al día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno no integraron el soporte documental correspondiente, razón por la cual es indispensable llamar al funcionario público saliente al efecto de que efectúe las aclaraciones correspondientes.
- 2.- No se encuentran reflejados los pagos por concepto de operación de la planta de tratamiento que corresponde al Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que oportunamente la Hacienda pública solicitó información sobre existencia o inexistencia de adeudo por tal concepto, el cual se determina aproximadamente en \$28,000,000 veintiocho millones de pesos.
- 3.- La Hacienda pública saliente no entregó ningún tipo de relación por lo correspondiente a finiquitos del personal que laboró hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.
- 4.- Existe pago de accesorios al Servicio de Administración Tributaria por incumplimiento de las obligaciones fiscales por un monto de \$965,947.00 novecientos sesenta y cinco mil pesos novecientos cuarenta y siete pesos, además de existir pendiente una auditoria con la obligación fiscal de referencia.
- 5.- De los recursos recibidos no se cuenta con ningún fondo para el pago de aguinaldos o finiquitos, que asciende a la cantidad de \$20,000,000 veinte millones de pesos.
- 6.- El sistema de ingresos de Agua no cuenta con facturación en línea, de igual forma la seguridad en el manejo de las cuentas de usuarios, por lo que se solicitó al proveedor del sistema la instalación y capacitación en ambos rubros.
- 7.- El departamento de proveeduría no cuenta con registro en tiempo real tal cual lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo el sistema de impuesto predial no cumple con los requisitos de la citada legislación al efecto de registrar en tiempo real la facturación.
- 8.- Se anexa factura al presente informe por concepto de aportación estatal para el proyecto de restauración, conservación y mantenimiento de inmueble con valor patrimonial, correspondiente a la parroquia del señor de la misericordia, por la cantidad de \$1,200,000 un millón doscientos

mil pesos, con número de folio BFA28588F72A de fecha 26 veintiséis de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, no existiendo expediente ni deposito alguno que permita corroborar que el dinero se haya efectivamente depositado en las cuentas del municipio.

9.- Se asignaron diversos contratos sin que estos cumplan la finalidad de la administración; existe por ejemplo, la asignación de "50 servicios de spa, los cuales incluyen: tratamiento facial, masaje relajante, sauna pedicure, manicure uñas... etc", lo cual no cumple, como se ha venido diciendo, con los objetos del gobierno municipal.

Instituto Municipal de la Mujer.

1.- Con fecha de 26 veintiséis de octubre del año en curso primigeniamente la titular entrante informó a esta dependencia un listado de diversos faltantes al patrimonio del Instituto, los cuales a primera vista son excesivos; además, se tuvo informe que la dependencia no recibió el programa operativo anual.

2.-La titular entrante de la dependencia en mención informó a este órgano de control interno el día 1 primero de noviembre del año corriente que dentro del inventario no se encontró el "Manual de Procedimientos del Instituto de la Mujer". Además de que el sitio web de la dependencia está inexistente no obstante de existir el dominio. Del mismo modo la referida titular entrante manifiesta que no localizaron en los archivos de la dependencia oficios enviados por los que ve a los periodos del 28 veintiocho de agosto del año 2020 dos mil veinte al 18 dieciocho de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, además del 15 quince de marzo del año 2021 dos mil veintiuno hasta el final de la administración saliente, esto es el 30 treinta de septiembre de la anualidad corriente.

Dirección de desarrollo rural.

1.- Con fecha de 12 doce de noviembre del año en curso, el titular entrante da aviso e informa que en dicha dependencia no existe ni en físico ni en digital información correspondiente a manuales, reglamentación, programas operativos anuales e indicadores de la Plataforma Nacional de Transparencia y CIMTRA, situación que como se ha venido diciendo ocurrió en la mayoría de las dependencias del gobierno municipal.

Museo de Antropología e Historia de Ocotlán.

1.- con fecha de 16 dieciséis de noviembre del año en curso, el encargado del museo hizo llegar a este órgano de control interno una seria de observaciones e irregularidades al respecto del



inventario de patrimonio de la dependencia. Al respecto y al existir evidencia de anomalías, entre las cuales se prevé que no existen códigos asignados a diversos bienes, así como que varios bienes ya se encuentran inservibles y en desuso, se recomienda al titular entrante efectuar los procedimientos administrativos respectivos al efecto de dar de baja ante la dependencia correspondiente sobre los bienes que sean susceptibles de baja en el patrimonio municipal.

Secretaría General.

1.- De la lectura de diversas actas de cabildo comprendidas durante los años 2015 dos mil quince, 2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho, 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, se puede percatar de diversas votaciones y acuerdos en los cuales diversos regidores que integraron el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, durante los años en mención, autorizaron y aprobaron distintos actos jurídicos y administrativos que pueden presumirse como comisión de delitos contemplados en el Código Penal del Estado de Jalisco, así como el supuesto de diversas causales de procedencia para administrar responsabilidades administrativas graves y no graves contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, **motivo por el cual se debe intervenir en la Secretaría General al efecto de deslindar responsabilidades por parte de los cuerpos edilicios.**

2.- De la lectura del acta de cabildo de fecha 13 trece de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, específicamente, este despacho del Órgano de Control Interno detectó la posible comisión de delitos y responsabilidades administrativas graves y no graves por parte de diversos regidores que acordaron el otorgamiento de diversos nombramientos definitivos (bases) incumpliendo probablemente la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **situación de la cual derivará una investigación administrativa al efecto de deslindar responsabilidades.**

3.- A través del acta circunstanciada de hechos de fecha 1 primero de octubre del presente año, el titular de la dependencia informa diversos faltantes al patrimonio de la Secretaría, así como también que las estadísticas mensuales correspondientes desde octubre del año 2015 dos mil quince al mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete son inexistentes y/o no fueron generados.

También, se hace mención que los informes trimestrales que abarcan desde diciembre del 2015 dos mil quince al mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno nunca se generaron y tampoco obran en la dependencia referida.

Así también, que no existe el Programa Operativo anual de los años 2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho, 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno.

Motivo por el cual, se sugiere al titular de dicha dependencia al tiempo de validar la información contenida en las actas de entrega-recepción, investigue sobre la legalidad o ilegalidad de los actos efectuados en los términos precisados.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ocotlán.

El DIF Ocotlán presentó una serie de irregularidades que al momento se siguen investigando en virtud de que por la complejidad y actividades que desenvuelve dicho órgano, será necesario intervenir a través de auditorias al efecto de corroborar las anomalías que se detectaron. Se hace mención que dentro del órgano en mención, el ámbito financiero se delicado al presumirse conductas y acciones que presumiblemente son merecedoras de responsabilidad política y administrativa. Se desglosa lo siguiente:

Situación financiera y estado en que se recibió la administración 2018 – 2021:

1.- El órgano tiene adeudos con el Servicio de Administración Tributaria por concepto de Impuesto Sobre la Renta que hacen presumir la comisión de delitos fiscales, motivo por el cual debe darse vista a la representación correspondiente al efecto de que se investigue por parte de la autoridad federal el deslinde de responsabilidades. Se transcribe a continuación los adeudos referidos:

1	Agosto	\$26,260.00	\$160.00	\$777.00	\$27,197.00
2	Septiembre	\$15,980.00	\$0.00	\$235.00	\$16,215.00



3	Octubre	\$5,227.00	\$0.00	\$0.00	5,227.00
Gran total					\$48,639.00

1	Agosto	\$472.00	\$3.00	\$14.00	\$489.00
2	Septiembre	\$472.00	\$0.00	\$7.00	\$479.00
3	Octubre	\$472.00	\$0.00	\$0.00	\$472.00
Gran total					\$1,440.00

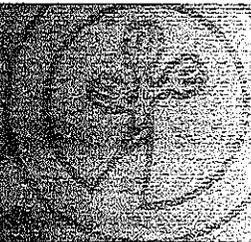
1	Agosto	\$503.00	\$3.00	\$15.00	\$521.00
2	Septiembre	\$503.00		\$7.00	\$510.00
3	Octubre	\$503.00			\$503.00

Gran total \$1,534.00

Gran Total de Impuestos \$51,613.00

2.- La administración saliente dejó varios adeudos a proveedores, los cuales no fueron saldados al día 30 treinta de septiembre del año en curso. Dichos adeudos se transcriben a continuación:

1	J. Guadalupe Aguilar Arambuia	Frutas y verduras para comedores	\$20,446.00
2	Oswaldo Montes Flores	Agua Purificada (sept)	\$6,028.00
3	Rodolfo González García	Pollo Fresco (comedores y guardería)	\$12,610.00
4	María Idalia Borrego Sánchez	Papelería	\$206.27
5	María de la Paz García Nuño	Pago como instructora de Casa DIA	\$200.00
6	Mauricio González Gómez	Abarrotes, semillas, especias y lácteos Comedores Guardería	\$30,012.15
7	APS Control S. A. de C. V.	Servicio de fumigación	\$1,032.40



8	Súper Gas de los Altos, S. A de C.V.	Gas LP	\$1,550.40
9	Estela Pérez Gutierrez	Tortillas guardería casa DIA comedor Carmen	\$7,166.01
Gran total			\$79,251.23

Así como los siguientes adeudos con motivo de pago de servicios:

1	Telmex Casa DIA, CAIC I, II, ALIMENTARIA, UAVI, CRIO	\$3,970.00
2	WIZZ Telefonía	\$2,034.00
3	IFIBRA	\$295.00
4	Luz eléctrica	\$1,117.00
Gran total		\$7,416.00

Desglosados los puntos anteriores, la situación que guarda el órgano es el siguiente:

FINIQUITOS	\$133,073.35
------------	--------------

SERVICIOS	\$7,416.00	
PROVEEDORES	\$79,660.23	
SERVICIOS PROFESIONALES	\$160.00	
TOTAL PASIVO		\$281,783.58
INGRESOS		\$52,221.05
CANCELACION DE LA CUENTA		\$15,072.00
SALDO EN CONTRA		\$214,490.53

3.- Existe un saldo de \$826,803.50 el cual tiene un registro en Dependencias Varias sin poder verificar donde se aplicó el gasto, situación que no ha podido ser verificada y que tendrá que ser aclarada por el titular saliente.

4.- Se realizó un gasto por alimentos de descarga de donación por parte de la empresa CELENASE, de la donación en mención no se tiene registro alguno, razón por la cual se debe establecer el destino.

5.- Se detectó a tres empresas de reciente creación a la que se realizaron compras por la cantidad de \$396,075.27. Las sociedades de referencia tienen las siguientes razones sociales: MONLOU ABASTECEDORA S.A DE C.V. ANVIESSE, S.A DE C.V. por la cantidad de \$ 342,327.60 y la empresa OSLRAC DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 442,969.08.

6.- El órgano de referencia informó que a pesar de que se ministró un recurso para comedores por la cantidad de \$499,621.08 en el mes de septiembre del año en curso por parte de DIF Jalisco, se recibió una deuda por la cantidad de \$79,251.23 sin que al tiempo de la entrega recepción se haya aclarado tal situación.



7.- El órgano referido recibió un donativo por parte del Municipio de Ocotlán por concepto de parquímetros por la cantidad de \$555,500.00 en el mes de septiembre del presente año, sin que su destino haya sido aclarado por la administración saliente.

8.- Se tienen donativos por la cantidad de \$2,285,679.83 el cual se utilizó para la compra de alimentos, reequipamiento del comedor de Zula, comedor del Carmen y un curso de panadería. El órgano realizó la observación referente al punto anterior que aún con recursos se dejó una deuda por concepto alimentos.

9.- No existe un inventario de activo fijo general.

10.- 4 cuatro personas estuvieron en nómina sin que se hubieran presentado a laborar.

11.- Diversas anomalías con personal del órgano

QUINTO.- Se hace mención que la gran mayoría de las dependencias salientes no otorgaron información pública ni de cimtra al efecto de cumplir con las disposiciones aplicables en materia de transparencia dentro de la plataforma nacional, motivo por el cual se le tiene que dar noticia al Comité municipal de transparencia y a la dependencia a cargo.

SEXTO.- Se informa que a la presentación del presente informe, la mayoría de los servidores y funcionarios públicos entrantes y salientes, no han rendido respectivamente sus declaraciones tanto iniciales como finales, haciendo mención no obstante que se encuentran en tiempo y forma para rendirla.

SEPTIMO.- Se hace mención que durante el proceso de verificación y validación el servidor público entrante, en caso de percatarse de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido de 30 treinta días hábiles, las dependencias que así lo corroboren harán dichas observaciones a este Órgano Interno de Control, para el caso en que de existir las mismas, se requerirá al servidor público que corresponda a efecto de que en forma personal o por escrito comparezca, en un plazo no mayor a cinco días a la recepción de la notificación, a manifestar lo que corresponda. En caso de no comparecer dentro del término requerido, se procederá de conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

OCTAVO.- En caso de existir irregularidades, este Órgano de Control Interno se encargará de levantar las respectivas actas administrativas, en la cuales se dejarán asentadas las

manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas; de considerarse por parte del servidor público entrante que no se aclaran dichas inconsistencias, el Órgano de control procederá a realizar las investigaciones a que haya lugar y, de resultar que se constituye probable responsabilidad, se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOVENO.- Como anexos al presente informe final, se encuentran los informes particulares que efectuaron los titulares entrantes de las dependencias y obran dentro del mismo, los cuales, por su extensión, quedan a disposición de este cuerpo edilicio en las instalaciones del órgano de control interno al efecto de puedan ser consultados por los regidores y por el público en general.

Por lo antes expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado y ajustado a derecho, es que se rinde el presente informe final al efecto de que esta soberanía tenga conocimiento de las actividades efectuadas por los titulares y/o encargados de las dependencias públicas municipales, así como de la revisión y labor que el Órgano de Control Interno se encuentra realizando al efecto de esclarecer los hechos.

Ocotlán, Jalisco. Al día 19 diecinueve de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.


LIC. GERMÁN SADDAY OCHOA REGALADO

Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Ocotlán, Jalisco.